



ATADES
HUESCA

01 CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA PROFESIONAL DE ATADES HUESCA

COLECCIÓN DE PUBLICACIONES DE ATADES HUESCA



01

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTO PROFESIONAL DE ATADES HUESCA

Elaborado por el Grupo de Trabajo del
Plan de Personas de Atades Huesca;
con la Colaboración de Areté Activa.
Aprobado por la Junta Directiva.



Esta colección agrupa todas las publicaciones desarrolladas por y para los profesionales de Atades Huesca, derivadas del proyecto LIDER (Liderar, Integrar, Desarrollar y Reconocer); una iniciativa de FEAPS Confederación para promover una nueva política interna basada en el potencial de las personas de la organización.

Carta del Presidente

Desde el comienzo de su actividad en 1.964, la Asociación Atades Huesca trabaja con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, en la provincia de Huesca.

La razón de ser de Atades Huesca son personas de carne y hueso, seres humanos con sus problemas, inquietudes, deseos, ilusiones, esperanzas... A ellas se da apoyo, con ellas se trabaja, y el mejor balance que podemos presentar es **su calidad de vida**.

Una actividad de esta naturaleza, el trabajar con y para personas, implica la asunción de unos firmes compromisos éticos y sociales en todos aquellos que con su trabajo y dedicación estamos implicados en este proyecto.

La entidad vela por el desarrollo de los profesionales, promoviendo su participación de forma activa en las estrategias que marcamos en nuestro camino hacia el futuro; en un clima de participación y transversalidad y en coherencia con el **Proyecto LIDER** (liderar, integrar, desarrollar y reconocer): una iniciativa propuesta por FEAPS Confederación a sus entidades y federaciones para crear en ellas una nueva política interna.

Por este motivo Atades Huesca comenzaba a trabajar, en el año 2007, el **Plan de Personas**: Una reflexión sistemática, congruente y completa de las líneas estratégicas, pautas a seguir, objetivos a alcanzar y actuaciones a desarrollar en materia de dirección, gestión y administración de personas y relaciones laborales.

Este trabajo se materializa ahora en un plan de igualdad de oportunidades, un plan de acogida, un plan de comunicación, el código ético... y en definitiva en todos los documentos agrupados en esta colección. Documentos que formalizan una nueva filosofía; **una forma de hacer y de crecer**.

En esta primera edición, se ha dado forma al presente Código ético y de conducta profesional, dejando constancia escrita de las buenas prácticas y conductas que caracterizan a Atades Huesca desde sus inicios.

Cada uno de los documentos tiene un valor incalculable: el del **compromiso de todos y cada uno de los profesionales de Atades Huesca**.

Lorenzo Torrente Ríos
Presidente



Índice

Atades Huesca	06
¿Por qué un Código Ético?	07
Objeto	08
Ámbito de aplicación	09
Valores Marco	10
Principios Generales	11
Código Normativo de Conducta Profesional	12

Atades Huesca

Atades Huesca es una entidad sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública. Nuestro objetivo fundamental es promover, fomentar y apoyar todo tipo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias en la provincia de Huesca en diferentes ámbitos: vivienda, empleo, salud, formación, ocio y tiempo libre, deporte, autonomía personal y social...

Para conseguir este objetivo y proporcionar a las personas con discapacidad intelectual los servicios requeridos, hemos creado una red de infraestructuras adecuadas que en la actualidad cuenta con 8 centros distribuidos por toda la provincia: Barbastro, Boltaña, Fraga, Huesca, Monzón y Martillué (Jaca).

Desde **1964** Atades Huesca ofrece una atención personalizada gracias a programas específicos de atención a los usuarios; considerando en cada momento sus necesidades personales y ofreciendo a las personas con discapacidad intelectual una atención permanente... **para toda la vida.**



Atades Huesca

¿Por qué un Código Ético?

La misión de ATADES HUESCA desde hace más de cuarenta años es la de promover, fomentar y apoyar todo tipo de acciones, a la vez que crear los servicios necesarios, encaminados a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y la de sus familias en la Provincia de Huesca.

ATADES HUESCA es una entidad que pertenece a FEAPS (Confederación Española de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual) y como tal hace suyo el Código Ético del Movimiento Asociativo (ver Anexo I), que de manera exhaustiva analiza los principales valores, principios y normas respecto a la Persona con Discapacidad Intelectual, a la Familia y a las Organizaciones.

ATADES HUESCA considera que para lograr una consistencia en el movimiento asociativo, es necesario compartir un sistema de valores que dé sentido y significado a todas las acciones, y de alguna manera ese Código Ético tiene la finalidad de facilitar la aplicación práctica de los valores asociativos en su labor diaria de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

Pero además ATADES HUESCA, en su compromiso por la calidad ha elaborado un Plan de Personas en el que se recoge la necesidad de elaborar un Código Ético para profesionales con la finalidad de fijar los principios y normas que deberán regular la práctica concreta de los y las profesionales que trabajan en la entidad. No se trata de inventar normas sino de hacer explícito el comportamiento habitual de las personas que trabajan en la entidad. Un grupo de trabajo compuesto por seis profesionales de distintos centros y categorías de la entidad ha participado en su elaboración.

ATADES HUESCA considera que el ejercicio profesional en este sector hace especialmente conveniente la explicitación de un código ético porque el y la profesional debe tratar con personas con discapacidad intelectual, que en algunos aspectos pueden ser especialmente vulnerables. Un código es abierto, flexible, corregible y actualizable; exige además una interpretación constante.

Este código se basa en el reconocimiento de la dignidad de todas y cada una de las personas, independientemente de sus limitaciones físicas, psíquicas o de cualquier otro tipo y de su derecho a los apoyos necesarios para su desarrollo personal y social, con el objetivo de lograr la máxima autonomía e independencia.

Objeto

El objetivo de disponer de un Código Ético y de Conducta Profesional en la entidad es el de:

- Consolidar un sentido de pertenencia e identificación con la misión de ATADES HUESCA mucho más profundo y arraigado.
- Ayudar a los distintos actores que intervienen en el trabajo diario de la entidad a identificar las opciones que son relevantes cuando se presentan incertidumbres éticas.
- Ayudar a socializar a los que comienzan a ejercer su actividad a favor de las personas con discapacidad intelectual, en la finalidad, los valores, los principios y las normas éticas.
- Proporcionar normas éticas por las que el público en general pueda pedir responsabilidades a las personas o a la entidad.
- Implantar el sistema de calidad FEAPS que sirva de motivación añadida al buen hacer profesional.



Ámbito y Aplicación

El ámbito de aplicación de este código es el de las relaciones de los y las profesionales de los distintos Centros y Servicios de ATADES HUESCA con las personas con discapacidad intelectual con que trabajan, con sus familias y representantes, entre los mismos profesionales y con la entidad. Bajo la denominación de “profesional” se incluyen todas las personas que colaboran en la atención directa o indirecta de las personas con discapacidad intelectual.

La comunicación de quejas, sugerencias o conflictos relacionados con el Código Ético o de conducta profesional, se realizará por escrito a la dirección de ATADES-HUESCA, para su evaluación y posterior solución.

La dirección a su vez, cuando lo estime oportuno, podrá dar traslado de cualquier consulta relacionada con la conducta profesional, a algún órgano interno de ética para que emita un informe no vinculante sobre la consulta.

Todas las cuestiones relacionadas con la ética y conducta profesional se sustanciarán por este Código y por sus procedimientos, además de lógicamente por el Convenio Colectivo aplicable a nuestro sector así como por cualquier normativa laboral aplicable.

En cuanto a las infracciones a este Código corresponde a la dirección de ATADES-HUESCA, su calificación, graduación y sanción de acuerdo a las normas establecidas al efecto en el Convenio Colectivo aplicable y en el Estatuto de los Trabajadores.

Valores Marco

Dentro del conjunto de Valores FEAPS, los considerados fundamentales como marco para el presente Código Ético y de Conducta Profesional son:

- **LA PARTICIPACIÓN.** Entendiendo que sin participación no hay asociacionismo, no hay democracia, no hay transparencia, no hay comunicación, no hay sentido de pertenencia, no hay calidad. El Movimiento FEAPS considera la participación de los familiares, de las personas con discapacidad intelectual, de los profesionales, de los voluntarios de los socios... más que un valor, un eje básico de desarrollo.
- **LA ORIENTACIÓN AL CLIENTE.** Las asociaciones de FEAPS centran sus esfuerzos en la búsqueda de la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias. Cualquier actividad o recurso no orientado, directa o indirectamente, a esa finalidad, sin tener en cuenta las expectativas individuales, son considerados un despilfarro.
- **LA CALIDAD.** El movimiento FEAPS vuelca su actividad en la orientación a la calidad. Esta actitud es resultado del compromiso ético de estar siempre en la brecha de la mejora continua, como única manera de combatir inercias que conllevan, en ocasiones, situaciones no deseadas.
- **LA TRANSPARENCIA.** El Movimiento FEAPS tiene una ética en su actuación que implica transparencia en su gestión y honradez en sus comportamientos.
- **LA CUALIFICACIÓN E INNOVACIÓN.** Las asociaciones del movimiento saben lo que hacen y cómo lo hacen: progresivamente se están convirtiendo en organizaciones sociales cualificadas. Organizaciones que aportan innovación, que son capaces de estimular nuevos comportamientos sociales, de alentar nuevas técnicas y propiciar un mejor y más justo desarrollo social.
- **LA EFICIENCIA.** Las asociaciones han de ser eficaces en sus cometidos y socialmente útiles; ser austeras en los medios y ambiciosas en los fines. El movimiento FEAPS, actúa también como armonizador eficiente de esfuerzos humanos.

Principios Generales

Estos seis valores considerados clave para la conducta profesional por ATADES HUESCA adquieren contenido a través de la siguiente formulación de principios:

- **La DIGNIDAD.** Las personas con discapacidad intelectual son sujetos de derecho que deben ver reconocidos como tal y para los que hay que garantizar sus derechos a la máxima autonomía, a la igualdad de oportunidades y a una vida y una educación de calidad.
- **La IGUALDAD y la JUSTICIA SOCIAL.** Toda persona tiene derecho a una atención que le permita la inclusión social y laboral. Este principio ha de regir las relaciones y el servicio ofrecido a las personas con discapacidad intelectual en la entidad.
- **La NORMALIZACIÓN e INTEGRACIÓN.** Nos proponemos exigir la normalización e integración de las personas con discapacidad intelectual en todos los ámbitos de la vida, así como a trabajar para facilitar y reclamar el derecho y debido cumplimiento de las leyes que les amparan.
- **La INTIMIDAD Y la CONFIDENCIALIDAD.** La intimidad de las personas es un valor básico que debe ser respetado. Especialmente, este valor es necesario hacerlo explícito y extensivo a las personas más vulnerables a un trato poco respetuoso a su privacidad.
- **El RESPETO.** La actitud de respeto debe guiar siempre la actitud de las y los profesionales entre ellos y hacia las personas con discapacidad y sus familias.
- **La RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.** El profesional es responsable de las tareas que tiene encomendadas, y en parte, del buen funcionamiento de la entidad y de las buenas relaciones laborales. El cumplimiento y el seguimiento del código ético por toda la comunidad laboral es una manera de hacer patente el sentido de la responsabilidad profesional.
- **La VOLUNTAD DEL SERVICIO.** Las y los profesionales que trabajan con personas con discapacidad intelectual deben basar su profesionalidad en la voluntad de servicio a la comunidad y a la sociedad donde trabajan. Al mismo tiempo, deben saber compatibilizar el sentido de servicio con el respeto a la autonomía de las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

Código Normativo de Conducta Profesional

En coherencia con estos principios se recogen a continuación un conjunto de conductas profesionales que se esperan de las personas que colaboran en la atención directa y/o indirecta de las personas con discapacidad intelectual en ATADES HUESCA.

En relación a las personas con discapacidad intelectual y sus familias:

- Las y los profesionales deberán entender su labor como un quehacer centrado en la persona con discapacidad intelectual y en su familia, teniendo como referente obligado y último de su actuación la mejora de su calidad de vida.
- Las y los profesionales de ATADES HUESCA conocerán sus funciones y límites en su relación con las personas con discapacidad intelectual. Serán además conscientes de que su ejercicio profesional forma parte de un trabajo conjunto en equipo, teniéndolo siempre en cuenta en la toma de decisiones.
- Las y los profesionales mantendrán una visión positiva y actitud alegre ante el trabajo.
- Todas las personas con discapacidad intelectual así como sus familias o representantes deben ser atendidos con el mismo interés, respeto y disponibilidad profesional, sin excepción de personas.
- Las y los profesionales nunca pueden atentar contra la integridad física y/o psíquica de las personas con discapacidad intelectual. Los malos tratos, además de un delito, constituyen una violación de la deontología profesional.
- El comportamiento y el lenguaje de las y los profesionales han de evitar un tratamiento que no respete la intimidad y la dignidad personal o pueda ofender, despreciar o discriminar a las personas con discapacidad intelectual.
- Las y los profesionales respetarán al máximo la voluntad de las personas con discapacidad intelectual y sus familias en aquello que les pueda afectar siempre y cuando no se derive un riesgo evidente para su integridad personal ni su imagen pública.
Las familias o los representantes legales habrán de recibir toda la información sin crear falsas expectativas sobre el alcance y las características de los servicios y de los recursos disponibles, de los posibles cambios que se vayan produciendo, así como sobre los derechos y deberes que contraen con el Centro o Servicio.

- Apoyarán a cada familia en la aceptación de la persona con discapacidad intelectual con miras a lograr un entorno que potencie sus capacidades y le ayuda en su desarrollo.
- Las y los profesionales no podrán aceptar a título individual dinero ni obsequios de los familiares, representantes legales o proveedores, explicando siempre que cualquier obsequio entregado quedará a disposición de la entidad.
- Las y los profesionales mantendrán una actitud de empatía con las personas usuarias con las que trabajan, en permanente escucha y observación, a fin de ponerse en su lugar y conocer así mejor sus necesidades, expectativas y deseos.
- La información, imágenes y datos obtenidos sobre las personas con discapacidad intelectual son confidenciales. No podrá exhibirse o hacer uso de dicha información, imágenes o datos sin previo consentimiento de la persona implicada, su representante legal y/o la entidad. De la misma manera, se considera confidencial la información que se maneje sobre los otros profesionales y sobre la propia entidad.
- Asimismo es confidencial la información obtenida sobre las familias y debe ser preservada, excepto en el supuesto de que, de su conocimiento, se derive una mejora de las condiciones de vida de la persona con discapacidad intelectual o del bienestar familiar.
- Las y los profesionales no harán uso del poder e influencia que tienen por el puesto que ocupan para abusar o coartar a las personas usuarias.
- Las y los profesionales ayudarán a las personas a las que prestan apoyo en el ejercicio de su derecho a formular quejas o sugerencias.

En relación a las y los demás profesionales:

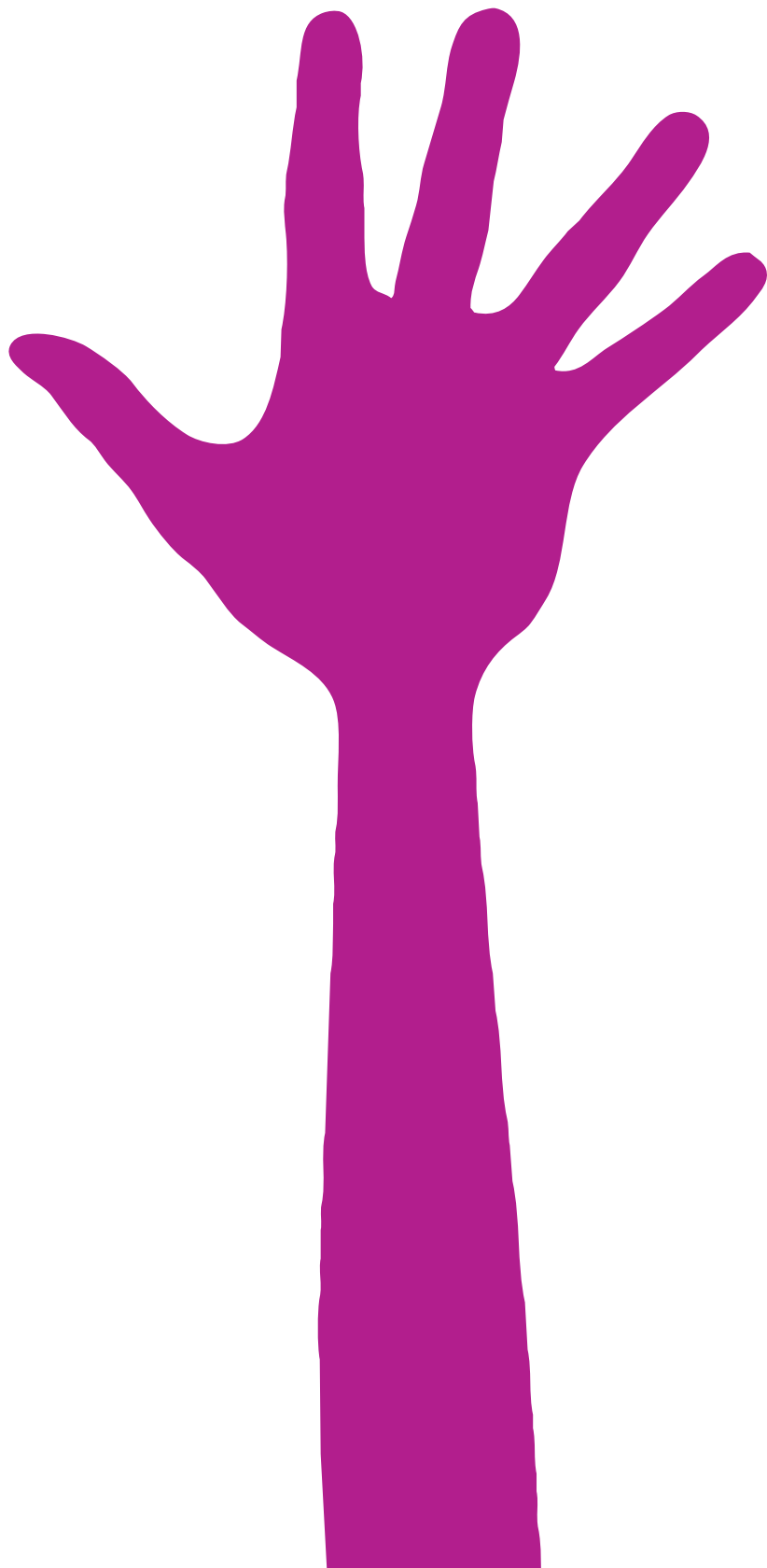
- Las y los profesionales, mantendrán una actitud permanente de respeto, cooperación y de trabajo en equipo en el que prevalezca el objetivo común de trabajar por el bienestar de las personas usuarias.
- Las y los profesionales no desautorizarán ni juzgarán públicamente el comportamiento de los otros profesionales que trabajan en la entidad.

En relación a la entidad:

- Las y los profesionales no harán nada que pueda dañar la imagen de ATADES HUESCA.
- Las y los profesionales no llevarán a término actividades que puedan ser incompatibles, por competencia desleal, con las tareas profesionales que desarrollan en la entidad sin previa consulta a la Dirección.
- Las y los profesionales no utilizarán la información obtenida mediante su actividad profesional en la entidad para fines propios o para el beneficio de terceras personas.
- Las y los profesionales velarán por el mantenimiento de las infraestructuras y del material de la entidad, no haciendo uso indebido del mismo.
- Las y los profesionales colaborarán activamente en la implantación y observancia de las medidas preventivas en materia de seguridad y salud laboral que se encuentren en vigor en cada momento, asumiendo la obligación de comunicar a la Dirección, cualquier irregularidad o situación que pueda poner en peligro las condiciones necesarias de salud y seguridad propias del puesto de trabajo. A estos fines, ATADES HUESCA facilitará los medios que resulten pertinentes para el desarrollo de una adecuada política de prevención de los riesgos laborales.
- Las y los profesionales tendrán una actitud proactiva hacia la mejora continua de su formación para beneficio del ejercicio de sus funciones y competencias. A estos efectos la entidad posibilitará, fomentará, promoverá y reconocerá la formación permanente de los mismos.
- Mantendrán una mentalidad abierta hacia la innovación y estarán atentos para sugerir cualquier mejora que se pueda aportar en los procesos de prestación de apoyos que añadan valor al objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas a las que prestan apoyo.
- La planificación de actividades y servicios deberán estar siempre vinculadas a las necesidades de las personas con discapacidad.
- Las y los profesionales no se aprovecharán de su condición para favorecer el acceso o la promoción de personas no idóneas para un puesto de trabajo.
- Las y los profesionales deberán informar a la Dirección sobre cualquier incidencia, anomalía o abuso observado en la entidad, así como de la falta de observación del Código Ético, superando sentimientos de falso compañerismo o de equivocado corporativismo.

- Las y los profesionales facilitarán y apoyarán las reivindicaciones familiares y de la entidad en el ejercicio de la corresponsabilidad social para la mejora de la calidad de vida y el reconocimiento de los valores de la familia como palanca para la inclusión de la persona con discapacidad intelectual, colaborando eficazmente en la puesta en práctica de acciones encaminadas a su desarrollo.







**ATADES
HUESCA**



miembro de

**FEAPS
ARAGON**

Travesía Ballesteros, 10 · 22005 Huesca
T. 974 212 481 · F. 974 212 683
sede@atadeshuesca.org
www.atadeshuesca.org